



CONSEJO ADMINISTRATIVO

Resolución N°. CADM-R-15-2020

Por medio de la cual se aprueba la implementación de un Incentivo al Programa JIC-Investiga-UTP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá en reunión ordinaria No. 03-2018 efectuada el 1 de agosto de 2018, aprobó el Programa Institucional de Iniciación Científica, constituido de tres pilares a saber:

1. Revista de Iniciación Científica (RIC).
2. Jornada de Iniciación Científica (JIC).
3. JIC Investiga.

Que el tercer pilar del Programa Institucional de Iniciación Científica (**JIC Investiga**) tiene como fin obtener subsidio económico para el apoyo de proyectos identificados con potencial de crecimiento, darle seguimiento, emprenderse o incubarse.

Que el pilar **JIC Investiga** tiene entre otros objetivos, ofrecer incentivos a estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de Panamá que participen del programa, presenten proyectos en la Jornada de Iniciación Científica y que clasifiquen dentro de los tres (3) primeros lugares de cada categoría en la selección nacional que se realiza anualmente.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, artículo 22, literal (a) establece que:

"Artículo 22. Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

.../...

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;”

Por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la implementación de un Incentivo al Programa JIC-Investiga-UTP, el cual consiste en exonerar del pago de matrícula o su equivalente, al estudiante de pregrado de la Universidad Tecnológica de Panamá que presente proyectos en la Jornada de Iniciación Científica (JIC) y clasifique dentro de los tres (3) primeros lugares de cada categoría en la selección nacional realizada anualmente. Este incentivo no impide que se puedan reconocer otros beneficios pecuniarios o no pecuniarios que se obtengan a través del aporte de cooperantes o auspiciadores.

SEGUNDO: **DISPONER** que el incentivo de exoneración de matrícula al Programa JIC-Investiga-UTP se haga efectivo a partir del semestre inmediatamente posterior al de la fecha de realización de la Jornada de Iniciación Científica en la cual fue seleccionado el estudiante.

TERCERO: **DISPONER** que para mantenerse gozando del beneficio aquí señalado, el estudiante deberá, entre otras cosas:

- a. Continuar trabajando en el proyecto con el que participó en la Jornada de Iniciación Científica en la cual fue seleccionado, o
- b. Dar continuidad al proyecto en aspectos de emprendimiento, lo cual deberá ser informado a la Dirección de Gestión y Transferencia del Conocimiento (DGTC) o
- c. Exponer el proyecto en eventos nacionales o internacionales, o
- d. Continuar participando en las siguientes Jornadas de Iniciación Científica, en sus respectivas unidades académicas.
- e. Mantenerse matriculado en la Facultad o Centro Regional correspondiente.


Cualquiera de los supuestos anteriores, deberá ser certificado por el Decano de la Facultad o el Director del Centro Regional al que pertenece el estudiante.

CUARTO: **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **Héctor M. Montemayor Á.**, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


MGTR. RICARDO A. REYES B.
Secretario General y Secretario
del Consejo Administrativo


ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.
Rector y Presidente del
Consejo Administrativo



SECRETARÍA GENERAL

Aprobada por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria Virtual N°.07-2020 realizada el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).